

ACUERDO N° 745.- En la Ciudad de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 833/09, punto II), se dispuso que al cumplirse el plazo constitucional de 3 años contados desde las fechas de sus respectivos juramentos (Art. 221° de la Constitución Provincial) los jueces de paz cesarán en sus funciones automáticamente.

Que corresponde, atento a lo dispuesto en el punto IV) del citado acuerdo, llamar a concurso para cubrir las vacantes que se producirán, en el plazo de ley, en los juzgados de paz de los diferentes departamentos de la Provincia y que se cumplirá el 28-12-12. Por ello:

ACORDARON: I) LLAMAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION para cubrir el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO de las siguientes localidades:

1. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES

LA TOMA

DEPARTAMENTO BELGRANO

NOGOLI

2. TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

LAS CHACRAS

DEPARTAMENTO JUNIN

SANTA ROSA

II) Las Municipalidades de: LA TOMA y SANTA ROSA deberán remitir las ternas exigidas por el Art. 220 de la Constitución Provincial a la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia durante las fechas fijadas para la inscripción.

La totalidad de los ternados por cada Municipalidad deberán rendir los exámenes pertinentes y en caso de que uno de los integrantes de la terna respectiva no se presentare al concurso, se tendrá por desierto.

III) **REQUISITOS:** Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del partido y haber cursado estudios completos de nivel medio (Art. 222° de la Constitución Provincial).

DOCUMENTACION: a presentar en Secretaría Administrativa:

1. Certificado de Buena Conducta.
2. D.N.I. (Fotocopia certificada de la 1° y última hoja donde conste el último domicilio); certificado de domicilio o de residencia.
3. Certificado de estudios secundarios completos.
4. Nota solicitando la inscripción, dirigida a la Presidente del Superior Tribunal de Justicia, constituyendo domicilio real y legal, teléfono, datos personales, debidamente firmada y aclarada la firma. Podrán adjuntar también un curriculum que acredite anteriores desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc)

IV) **FECHA DE INSCRIPCION:** desde el 01-10-12 hasta el 12-10-12 en el horario de 08,00 a 12,00 horas en la Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia-9 de Julio 940, Palacio de Justicia.

V) Los postulantes de los distintos Municipios inscriptos, como también los integrantes de las ternas, cuya inscripción sea aceptada por el Superior Tribunal de Justicia, deberán rendir un examen de idoneidad que constará de:

UN EXAMEN ESCRITO: referente a posibles situaciones que se plantean en los juzgados de paz lego (elaboración de actas, resolutorios de mero trámite, audiencias, etc) y **UN EXAMEN ORAL** que estará a cargo de una COMISION DE EVALUACION integrada por los Dres.: CARLOS GUILLERMO MAQUEDA, FERNANDO JULIO DE VIANA, ESTELA INES BUSTOS y MONICA VIVIANA CORVALAN.-

VI) Finalizado el Examen Técnico los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un dictamen en el cual calificarán con puntaje del 01 al 10 a los postulantes, considerándose aprobados a partir de los cuatro (4) puntos en adelante. El resultado final, con la valoración de los antecedentes que efectuará el Superior Tribunal de Justicia será irrecurrible y se dará a conocer luego del examen de las carpetas correspondientes mediante su publicación en la pagina WEB del Poder Judicial.

VII) El programa de examen aprobado por Acuerdo N° 137/07 y 154/11 se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Biblioteca, pagina Web y Secretaría Administrativa.

VIII) Oportunamente se dará a conocer la fecha de los exámenes, lo que se hará a través de la página WEB.

IX) El presente llamado a concurso se publicará en la página Web del Poder Judicial y en 1 diario de mayor circulación.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniqué a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-